



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 332-2019-R

Lambayeque, 13 de marzo del 2019

#### VISTO:

Los Expedientes N° 104-2019-SG, 012-2019-SG y 6595-2018-SG, presentados por el CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "YERAJMIEL" DIOS TENDRA MISERICORDIA;

#### CONSIDERANDO:

Que, con Invitación de Conciliación N° 01 y 02-2018, recaído en el Expediente de Conciliación N° 075-2018, el CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "YERAJMIEL" DIOS TENDRÁ MISERICORDIA, invita a participar en una segunda audiencia de conciliación, solicitada por la empresa CASA SAN MARTIN DE PORRES-MELITON NAJARRO GAMBOA, a realizarse en la Avenida Pedro Ruiz N° 1278-B Urbanización San Juan, día viernes 11 de enero del 2019, a horas 10:00 am, en la cual le permitirá asistirle en la búsqueda de una solución común al problema que tiene respecto a la PRETENSIÓN PRINCIPAL.- de arribar a un acuerdo conciliatorio, con la finalidad de que, señor Dr. Alejandro Cabrera Gástelo Decano de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, le cancele la cantidad de S/. 5,484.000 (Cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro 00/100 soles);

Que, mediante el Pedido de Compra N° 00559, la C.P.C. Julia Gástelo Benavides, de la Oficina de Administración de la Facultad de Medicina Humana, solicita la compra de Medalla de Bronce enchapada en oro, diseñadas con el Logotipo de la Facultad y con cinta del color característico de la Facultad;

Que, con Oficio N° 1634-2018-DGA, el Director General de Administración, se dirige al Decano de la Facultad de Medicina Humana, señalando que el Asesor Legal mediante Informe N° 371-2018-UNPRG-DGA/AL.RDP, ha opinado que, no es procedente el pago a la Casa "San Martín de Porras", por la entrega de medallas y solaperos a la Facultad de Medicina Humana, por haber superado las 8 UIT (S/. 5,484.00), incurriéndose en fraccionamiento prohibido por la normatividad de contrataciones del Estado;

Que, con Informe N° 250-2018-OAYCP, la Jefa de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, le manifiesta al Director General de Administración, que mediante Oficio N°1153-2017-OAYCP de fecha 12 de octubre de 2018 su dependencia emitió opinión respecto al trámite de la adquisición de dichos pedidos;

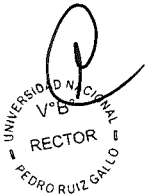
Que, a través del Informe N° S/N-2019-OGAJ, el Asesor Legal Abog. L. Alberto Huamán Ordoñez, opina en atención a las consideraciones antes expuestas que le corresponde ofrecer la asistencia técnica al Dr. Alejandro Cabrera en su calidad de Decano de la Facultad de Medicina Humana de la UNPRG;

Que, el Acta de Conciliación N° 073-2018/CCYERAJMIEL, el Decano de la Facultad de Medicina Humana Dr. Alejandro Cabrera Gastelo, concilia con el Sr. Meliton Najarro Gamboa, el pago de S/. 5,484.000 (cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro 00/100 soles), en un plazo de 60 días, por la confección y entrega de 138 medalla y 500 solaperos con el logotipo de la facultad de Medicina Humana, siendo de obligatorio cumplimiento los acuerdos arribados en el centro de conciliación, debe emitirse el acto administrativo que lo autorice;

Que, con Oficio N° 359-2019-OGAJ el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, hace llegar el Informe N° 241-2019-OGAJ, a través del cual opina que se emita el acto administrativo reconociendo obligación dineraria a favor de don Meliton Najarro Gamboa;

Que, la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respalda la disposición del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confiere al Rector, la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto de la Universidad;





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 332-2019-R

Lambayeque, 13 de marzo del 2019

Pág. 02

#### SE RESUELVE:

1° **Autorizar**, a la Dirección General de Administración, para que a través de la Oficina de Tesorería General, reconozca la cantidad de S/. 5,484.000 (cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro 00/100 soles) a favor del señor MELITON NAJARRO GAMBOA – Director General de Casa San Martín de Porres, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

2° Remitir, todo lo actuado a la Oficina General de Planificación y Presupuesto para el otorgamiento de la Certificación Presupuestal para el pago correspondiente al Sr. MELITON NAJARRO GAMBOA.

3° Disponer, se remita todo lo actuado a la Secretaría Técnica para que determine la responsabilidad disciplinaria de quienes resulten responsables con la consiguiente asunción de la suma adeudada más los intereses actualizados a la fecha de manera solidaria independientemente de la responsabilidad civil o penal a la que hubiere lugar.

4° Darán cumplimiento a la presente resolución la Dirección General de Administración, Tesorería General, Contabilidad General, Facultad de Medicina Humana y las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA  
Secretario General

/mciip

  
Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ  
Rector